

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Guarques, Sociedad de Responsabilidad Limitada» contra don Miguel Vilanova Solanes, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración escriturado, que se dirá, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Elemento número ocho.—Piso primero, puerta tercera, destinado a vivienda, de la casa número 681 de la calle de Córcega, de esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, sección primera, compuesto de recibidor, pasos, cuatro dormitorios, cocina, comedor-estar, cuarto de baño y lavadero, de superficie útil sesenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados más terrazas. Lindante: Por el frente, con la calle de Córcega; por la derecha, entrando, con la casa número 683 de dicha calle; por la espalda, parte rellano escalera y parte con piso primero, puerta cuarta; por la izquierda, parte con el piso primero, puerta segunda, parte con patio de luces y parte con rellano escalera, donde abre puerta; por el suelo, con el piso entresuelo, puerta tercera, y por arriba, con el piso segundo, puerta tercera. Se le asigna una cuota de dos enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrito en régimen de propiedad horizontal, en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital, con el número 36.289, al folio 70 vuelto del tomo, y libro 835 del archivo, inscripción tercera; cuya finca forma parte del total inmueble sito en la calle Córcega, número 681, inscrito en el indicado Registro de la Propiedad, en el tomo 831, libro 831, de Provensals, folio 64, finca número 12.277, inscripción quinta.

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en la escritura de deudor base del procedimiento, en la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil doscientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5 de esta capital), se ha señalado el día tres de abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta, el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, antes indicado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán, acto continuo del remate, a sus

respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José María Putjades.—546-5.

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 370 de 1971, se sigue expediente de suspensión de pagos del industrial de esta ciudad don Juan José Leon Fernández, a quien por resolución de esta fecha se le declara en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, al ser el activo superior al pasivo.

Se convoca a Junta general a los acreedores, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día veintidós de marzo, y hora de las cuatro y media de la tarde.

Logroño, siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario.—539-3.

MADRID

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 33 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 493 de 1971, se sigue procedimiento judicial sumario, regulado en el artículo 84 de la Ley Hipotecaria y Prenda sin Desplazamiento, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra «Córbea y Espinal, S. A.», con domicilio social en Sabadell, para ejecución de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, los bienes expresamente hipotecados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de febrero y, digo de marzo próximo venidero, y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta:

Una báscula metálica «Ariso», fuerza 1.000 kilogramos; 4.900 pesetas.

Una máquina reparar tejidos «Rof», por ancho útil 2,10 metros, cristalinas 2,10 por 0,40 metros, movimiento por motor eléctrico 0,33, con cuentametros; 15.400 pesetas.

Un telar construcción «Talleres Desvues», tipo ID-17, año 1958, ancho 1,44 metros, con cuatro cajones a cada lado y

enrollador, freno a fricción para trama y para urdimbre, aparato tensor y contador de doble tarifa. Mando por motor acoplado «Siemens», de 1,5 CV.; 77.000 pesetas.

Un telar igual al anterior; 77.000 pesetas.

Otro telar igual; 77.000 pesetas.

Otro telar igual; 77.000 pesetas.

Otro telar igual; 77.000 pesetas.

Otro telar igual; 77.000 pesetas.

Otro telar igual; 77.000 pesetas.

Otro telar igual; 77.000 pesetas.

Otro telar igual; 77.000 pesetas.

Otro telar igual; 77.000 pesetas.

Otro telar igual; 77.000 pesetas.

Otro telar igual; 77.000 pesetas.

Otro telar igual; 77.000 pesetas.

Una ovilladora fraguas del «Ter», de 16 por 2 husos (ampliada por excéntricas, digo ampliada a 20 por 2 husos), cursa 13 centímetros, guía hilos por excéntricas en cabeza en baño de aceite. Bancada de hierro para automático. Movimiento por motor eléctrico «Siemens», de 1,15 CV.; 9.100 pesetas.

Un urdidor «F. Carné», franja cónica bota de 2,20 por diámetro 1,60 metros, bancada de hierro, cuentametros, movimiento por cuatro velocidades por motor eléctrico «AEG», de 1 CV., arrollador con «AEG», de 2 CV.; 31.500 pesetas.

Un urdidor franja cónica «F. Carné», bota de 2,20 por diámetro 1,20 metros, bancada de madera, cuentametros, movimiento por motor 0,5 CV., plegador con motor 1 CV.; 19.600 pesetas.

Un urdidor igual que el anterior; 19.600 pesetas.

Otro urdidor igual al anterior; 19.600 pesetas.

Una fileta de madera para 300 carretes; 5.100 pesetas.

Otra fileta igual a la anterior; 5.100 pesetas.

Otra fileta igual a la anterior; 5.100 pesetas.

Un taladro de columna conopolea diámetro máximo de broca 13 milímetros, motor de 0,5 CV.; 2.100 pesetas.

Un taladro «Casals», portátil; 1.400 pesetas.

Una canillera de conos horizontales «Lersona» 10 por 2 husos en sus cabezas independientes, guía hilos con paro automático independiente fileta inferior y estantería superior, bancada metálica, mando por motor eléctrico acoplado de 1 CV.; 12.900 pesetas.

Otra canillera igual a la anterior; 12.900 pesetas.

Otra canillera igual a la anterior; 12.900 pesetas.

Otra canillera igual a la anterior; 12.900 pesetas.

Una canillera «Schweiter», año 1940, 10 por 2 husos en cabezas independientes, guía hilos y paro automático, soporte superior con dispositivos tensores, mando con motor eléctrico acoplado de 1 CV.; 24.500 pesetas.

Una aspe de 50 husos, banco de madera y devanadora, guía hilos, mecanismo lateral engranajes y polea loca fija, mando por transmisión; 10.500 pesetas.

Un elevador hidráulico portaplegadores «Pilot», número E-2, carga 300 kilogramos; 4.900 pesetas.

Una báscula metálica «Pibernat», de 1.500 kilogramos; 10.500 pesetas.

Una balanza de precisión con vitrina; 2.100 pesetas.

Un torsiómetro sobre mesa; 1.400 pesetas.

Generador de vapor a baja presión, vertical, tipo Piold, superficie de calefacción 30 metros cuadrados, con quemador TG-812, fuel-oil, presostato «Danforst», electroválvulas, etc.; 42.200 pesetas.

Un telar para pañería «Talleres Desvéus», ancho 2,10, puente doble con maquina de 20 lizos, enrollador de urdimbre y freno de romana, aparato tensor tela y contador doble tarifa, para trama y para urdimbre «Comatex», mecanismo embrague, para trama buscapasada «Abellaneda», motor 1,25 CV.; 52.500 pesetas.

Otro telar igual al anterior; 52.500 pesetas.

Otro telar igual al anterior; 52.500 pesetas.

Otro telar igual al anterior; 52.500 pesetas.

Un telar similar «Desvéus», tipo T.D. 11 CR, año 1958, maquina de 24 lizos, freno tipo bis-sinfín, para urdimbres, mando por motor eléctrico acoplado «Vivó Torrás», 1,25 CV.; 77.000 pesetas.

Un telar similar «Desvéus», año 1956, freno bis-sinfín, máquina de 24 lizos, motor eléctrico acoplado; 66.500 pesetas.

Otro telar igual al anterior; 66.500 pesetas.

Otro telar igual al anterior; 66.500 pesetas.

Un telar «Dosvéus», año 1956, maquina de 24 lizos, freno tipo bis-sinfín, motor 1,25 CV.; 56.000 pesetas.

Otro telar igual al anterior; 56.000 pesetas.

Otro telar igual al anterior; 56.000 pesetas.

Otro telar igual al anterior; 56.000 pesetas.

Otro telar igual al anterior; 56.000 pesetas.

Un telar «Desvéus», año 1956, maquina de 24 lizos, freno tipo bis-sinfín, aparato acoplado para falso orillo; 56.000 pesetas.

Otro telar igual al anterior; 56.000 pesetas.

Otro telar igual al anterior; 56.000 pesetas.

Otro telar igual al anterior; 56.000 pesetas.

Otro telar «Dosvéus», año 1958, maquina de 24 lizos, freno tipo bis-sinfín para urdimbre, mando con motor eléctrico acoplado «Vivó Torrás», 1,25 CV., para trama «Avellaneda»; 78.000 pesetas.

Una esmeriladora «Formis», con doble muela; motor central de 1 CV.; 1.400 pesetas.

Una balanza precisión «Giralt Ladorta», con vitrina acristalada; 2.100 pesetas.

Un aspe pruebas cinco husos; 733,81 pesetas.

Un torsiómetro sobremesa; 1.400 pesetas.

Un torsiómetro sobremesa; 1.400 pesetas.

Total: 2.436.333,81 pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual por lo menos al quince por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo ochenta y cuatro de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Las cargas anteriores o gravámenes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta, quedando subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Manuel M a r a v e r Verdiguier.—536-3.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la licitación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en los expedientes que se citan.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales convoca la siguiente subasta:

1. **Objeto:** La ejecución de las obras que se detallan en relación adjunta pertenecientes a los expedientes que se citan y cuyos presupuestos de contrata, plazos de ejecución, distribución de anualidades y fecha prevista de iniciación asimismo se reseñan.

2. **Documentos de interés para los licitadores:** Los pliegos de cláusulas administrativas, así como los proyectos de las obras, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en la División de Conservación y Vialidad de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y en la Jefatura Provincial de Carreteras respectiva, durante los días y horas de oficina.

3. **Garantía provisional:** La que se indica para cada obra en la relación adjunta.

4. **Clasificación de contratistas** (para obras de presupuesto superior a cinco millones de pesetas): Han de encontrarse clasificados los licitadores en el grupo o subgrupo que para cada obra se señala en la relación anexa.

5. **Modelo de proposición:** «Don con residencia en provincia de calle de número, según documento nacional de identidad número

..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de se comprometo, en nombre (propio o de la Empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas, sin céntimos, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras). (Fecha y firma del proponente.)»

6. Presentación de proposiciones:

6.1. Lugar de presentación: Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, edificio de los Nuevos Ministerios, planta séptima, o Jefatura Provincial de Carreteras respectiva.

6.2. Plazo de presentación: Hasta las doce horas del día 24 de marzo de 1972.

7. Apertura de proposiciones:

7.1. Lugar: La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, planta séptima.

7.2. Fecha y hora: A las once horas del día 7 de abril de 1972.

7.3. Mesa ante la cual se realizará la licitación: Mesa de Contratación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

8. Documentos que deben presentar los licitadores y forma de presentación:

8.1. Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en la Dependencia

anteriormente reseñada. No se admitirán las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento diferente del señalado.

Constarán de tres sobres numerados, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en los que se hará constar la referencia del expediente, título de la obra, nombre del licitador y contenido respectivo.

8.2. Sobre número 1:

Título: Documentación general (título del proyecto).

Contenido: Contendrá los siguientes documentos:

8.2.1. Los que acrediten la personalidad del interesado y en su caso poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostente.

8.2.2. Resguardo de la Caja General de Depósitos o aval bancario (según modelo oficial, Orden ministerial de Hacienda de 10 de mayo de 1968, «Boletín Oficial del Estado» del día 18), acreditativos de la constitución de la fianza provisional señalada en el apartado 3 de este anuncio, con las firmas legitimadas y legalizadas en su caso.

8.2.3. Certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, acreditativo de hallarse clasificado en los grupos o subgrupos señalados para cada obra en la relación anexa.

8.2.4. Declaración expresa de que el licitador no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Todos estos documentos podrán presentarse originales o mediante copia de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.